



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2022-MDP/A

Pimentel, 19 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N° 02-2022-MDP/CUD de fecha 18 de julio del 2022, presentado por el presidente de la Comisión Única de depuración donde solicita acto resolutorio de la aprobación del segundo avance de Plan de depuración y sinceramiento contable; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como Objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuando en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Memorando N° 001-2021-CU-MDP, de fecha 31 de diciembre de 2021 emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se aprueban los resultados del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable de los saldos al cierre del 2022 correspondientes a la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, a través del informe N° 014-2022-MDP/SGC, de fecha 25 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, hace llegar al presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para su revisión y aprobación de la Comisión Única y elevar al titular del pliego;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2021-MDP/A, de fecha 30 de diciembre del año 2021 se resuelve designar y aprobar la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; Que, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2022-MDP/A se dispuso la nueva designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDP/A, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01,-

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° (002-2022-MPD/CUD), de fecha 18 de junio del 2022, que propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 02 (dos) del Plan de Depuración y Sinceramiento contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley NO 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS RESULTADOS DE AVANCES DEL PERÍODO 02 (DOS) DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01, QUE APRUEBA EL " INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER EL REGISTRO CONTABLE DE LOS RESULTADOS DE AVANCES APROBADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL PERÍODO 02 (DOS) POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A NIVEL DE UNIDAD EJECUTORA; Y, ASIMISMO CONFIRMAR LOS REGISTROS CONTABLES A LA COMISIÓN ÚNICA. QUE COMO ANEXO 01 FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER LA PRESENTACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y DE LOS RESULTADOS DE AVANCES PERIÓDICOS DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; EN ESTRICTA ATENCIÓN A LAS CONDICIONES Y PLAZOS QUE LA INDICADA DIRECCIÓN GENERAL ESTABLECE.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ANEXO 01
Programación inicial de las cuentas de activo de la situación financiero al 31 de diciembre del 2020

Entidad: Municipalidad Distrital de Pimentel
Unidad Ejecutora: 301223
Período: 2020
Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022	
							T-1	T-2
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	Ausencia de conciliación bancaria, (ingresos pendientes de depósito y portes bancarios), y comprobación de saldos	Sobrestimación de activos	Registrado	110,697.60	30.06.2022	110,697.60	
1101.030109	Recursos Determinados - Otros Impuestos Municipales	Ausencia de conciliación bancaria, (ingresos pendientes de depósito y portes bancarios), y comprobación de saldos	Sobrestimación de activos	Registrado	98,955.08	30.06.2022	98,955.08	
2102.040101	GRATIFICACIONES	Falta de comprobación de saldos (Régimen 728) y comprobación con RRHH	Sobrestimación de pasivos	Registrado	3,250.00	30.06.2022	3,250.00	
2102.050101	Régimen De Pensiones DL N° 20530	Falta de comprobación, cifra no coincide con lo informado por la ONP	Sobrestimación de pasivos	Registrado	328,600.27	30.06.2022	328,600.27	



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe